

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Dirección de Administración, Planeación, Evaluación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

AVISO DE NOTIFICACIÓN

El Gerente de Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición realizada por el peticionario **WILLIAM RODRIGUEZ** (sin datos de contacto) radicada con No. 20221120025522 de marzo 09 de 2022, se emitió el Oficio No 20221320025231 del 28 de Marzo de 2022, y ante el desconocimiento de información de notificación del peticionario, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

En atención a la solicitud descrita en el asunto, interpuesta en esta Entidad mediante redes sociales, en donde manifiesta: **“(…) Hola para informar de huecos que no entiendo porque no fueron intervenidos en el plan de dic- ene: K7 CL155 costado oriental, CL170 K7 y K13 (al frente del colegio la salle) (…)”**; la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Carrera 7 con Calle 155:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU); se informa que los segmentos viales correspondientes al corredor de la Avenida Carrera 7 pertenecen a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, y se encuentran a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Teniendo en cuenta las diferentes reuniones interinstitucionales acerca de las estrategias de conservación de la malla vial del Distrito Capital; el Instituto de Desarrollo Urbano IDU solicitó a la Unidad Administrativa de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV como apoyo para la ciudad, realizar las intervenciones necesarias tendientes a mejorar la movilidad y seguridad vial en la ciudad, como apoyo interinstitucional en el Corredor Vial de la Avenida Carrera 7 entre Calle 26 y límite del Distrito.

La Unidad de Mantenimiento Vial tiene el propósito en la vigencia del 2022, de continuar atendiendo las solicitudes presentadas como apoyo interinstitucional en

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

beneficio de la ciudad, de acuerdo con la capacidad operativa de la Entidad, y en especial en los tramos en donde se evidencien daños que pueden ser causa de accidentes.

En ese sentido, se debe entender que el apoyo son **acciones de movilidad** que corresponde al conjunto de actividades superficiales y temporales tendientes a solucionar y garantizar de forma provisional las condiciones de movilidad y seguridad vial que puedan ser causa o generar un accidente de tránsito. En consecuencia, dichos trabajos no implican la intervención de capas inferiores a la carpeta asfáltica, por lo cual no requieren diseño previo para su implementación.

El Proceso de Intervención cuenta con el Procedimiento IMVI-PR-003 Procedimiento para realizar acciones de movilidad en la malla vial de la ciudad, el cual tiene como objetivo. “Realizar las intervenciones que requieran en cualquier tipo de malla vial de la ciudad y que por su carácter de peligrosidad (huecos) requieran ser atendidas con el fin de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial, en el marco del plan seguridad”.

Por lo anterior, la Gerencia de intervención realizó el recorrido de verificación para la programación de la intervención en los sitios críticos que dificultan la movilidad de la Avenida Carrera 7 en las dos calzadas (sentidos N-S y S-N) entre la Calle 155 y la calle 170.

Una vez aprobado el PMT por la Secretaría Distrital de Movilidad, la Entidad inició la ejecución con la intervención de acciones de movilidad puntuales en el corredor de la Avenida Carrera 7 entre Calle 155 y Calle 156, con una contingencia de varias Unidades Ejecutoras, de acuerdo con lo siguiente:

Resumen Intervención AK 7 entre Calle 155 y Calle 156

CIV	PK	EJE	DESDE	HASTA	AREA INTERVENIDA (M2)	MEZCLA ASFALTICA (M3)	FECHA INICIO	FECHA FINAL
1003257	502882	AK 7	CL 155	CL 155BIS	9,09	2,37	22/2/2022	22/2/2022
1003049	502887	AK 7	CL 155C	CL 156	8,5	2,21	23/2/2022	23/2/2022

*Nota: cada m2 de área intervenida con actividades de parcheo equivale a 1 hueco

Calle 170 entre Carrera 7 y Carrera 13 (al frente colegio salle):

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV informa que, una vez realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad, en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), el tramo vial de su interés corresponde a:

CIV	PK_ID	EJE VIAL	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA	OBSERVACIONES
1001377	507832	AC 170	KR 12	KR 14	ARTERIAL	<i>Segmento vial corresponde a la Avenida Calle 170, la cual hace parte de la Malla Vial Arterial de la Ciudad</i>
1008215	24123424	AC 170	CL 170	KR 7 A	ARTERIAL	
1008215	24123423	AC 170	CL 170	KR 7 A	ARTERIAL	

CIV: CODIGO DE IDENTIFICACION VIAL // **AR:** MALLA VIAL ARTERIAL

Acorde con lo anterior, la competencia para la intervención del tramo vial de la solicitud “Avenida Calle 170 entre Carrera 7 y Carrera 13” está a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, quienes informan que los segmentos viales relacionados en la tabla anterior se encuentran Priorizados a través del programa Gobierno Abierto Bogotá -GAB en el marco del Contrato IDU-1713-2021 y su intervención está programada para el mes de junio de 2022, de acuerdo con lo siguiente:

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV



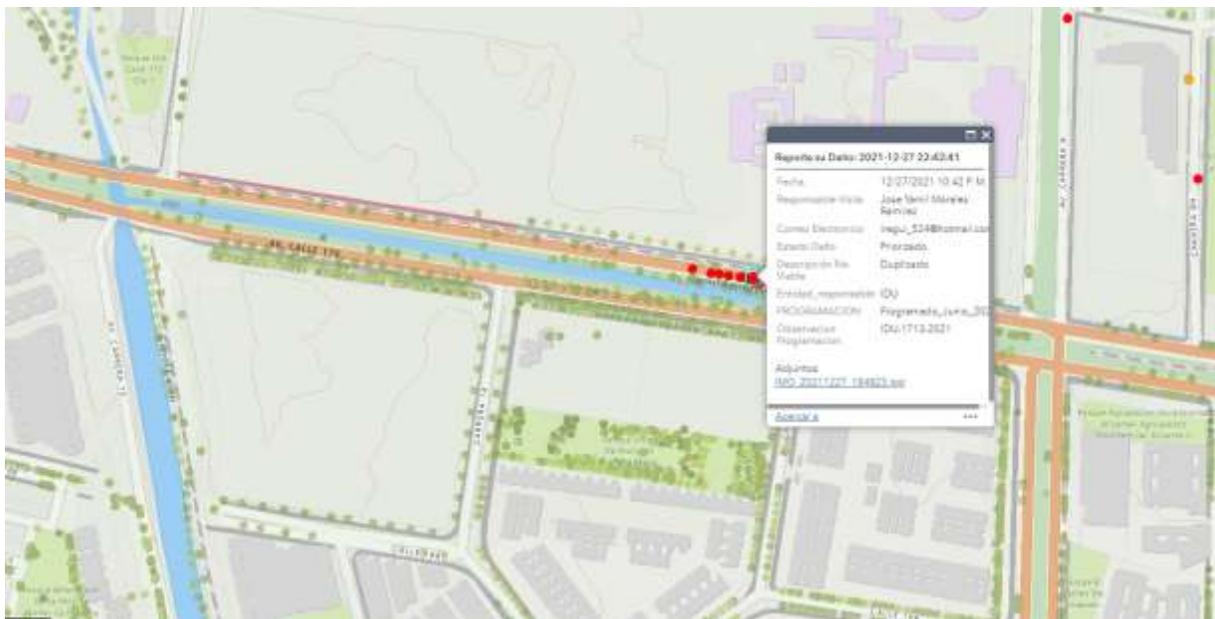
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Asesoría Jurídica, Normativa,
Tributación y Documentación

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019



La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV



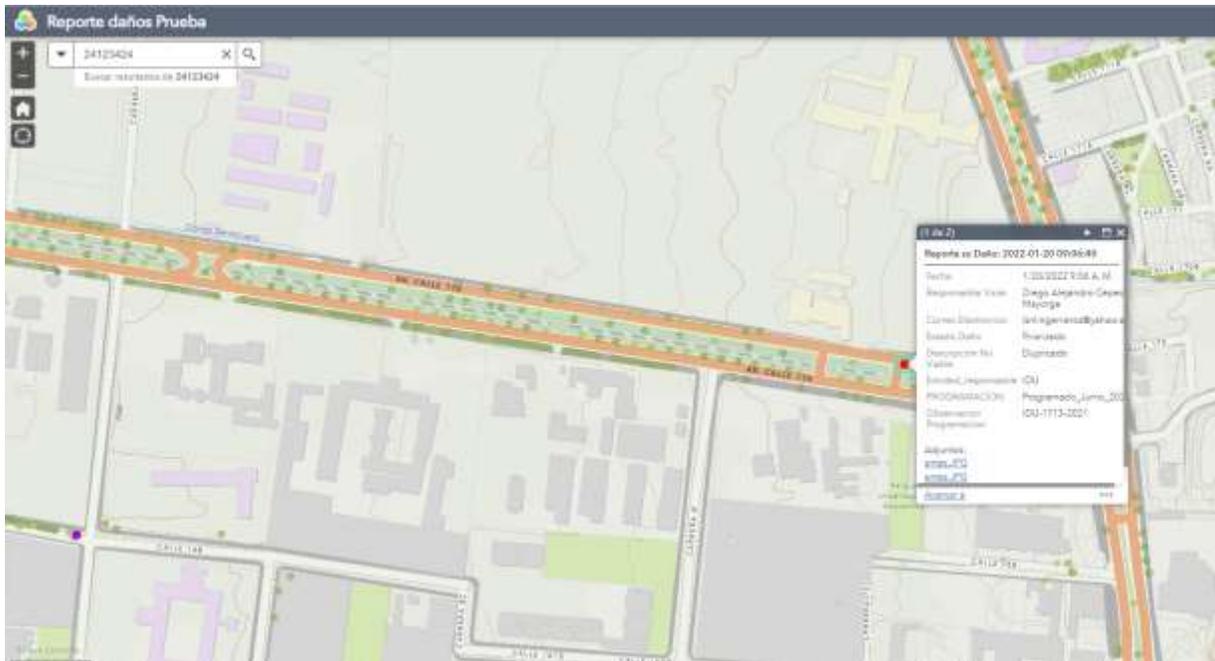
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Oficina de Atención Ciudadana, Transparencia,
Atención al Ciudadano y Mecanismos de
Control

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019



La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SIGGESTION de la UAERMV

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Dirección de Obras Públicas, Transportación, Innovación y Mantenimiento Vial</p>	FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN	
	CÓDIGO: APIC-FM-003	VERSIÓN: 2
	FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019	

Teniendo en cuenta que específicamente solicita información y aclaración sobre intervención en tramos viales, a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se envía copia de esta comunicación y de su solicitud a esa Entidad, para que emita respuesta de fondo a la pretensión realizada.

Finalmente le manifestamos nuestra voluntad de servicio en pro de mejorar la calidad de vida de todos los bogotanos y expresamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 28/03/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 04/04/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO

Gerente de Intervención

Proyectó: Mary Luz Mora Torres - Directora de Obra - Contratista – GERENCIA INTERVENCION

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV